1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**COMPETENCIA, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que concordante con el artículo 1º del Decreto Ley 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas. Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, especialmente a la administración y reconocimiento de los derechos pensionales, la UGPP absorbió algunas de las entidades que estaban desarrollando esa función, para asimilar y homologar cada área y/o proceso para unificar operaciones y continuar con la prestación del servicio de manera continua. A través del Decreto 575 de 2013 y 681 de 2017 se determinó la estructura de la UGPP, identificando las funciones de cada una de sus Direcciones y Subdirecciones. Para el desarrollo de los objetivos misionales, la UGPP cuenta actualmente dentro su estructura orgánica con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información - DGTI, a la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 575 de 2013 "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias*", le corresponde, entre otras funciones las siguientes: "*(…)* **3.** *Velar por la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad informática de la información de la UGPP acorde con los lineamientos y políticas establecidas.* **4.** *Administrar, soportar, desarrollar, controlar y brindar soporte y mantenimiento a los sistemas de información y demás recursos tecnológicos.* **5.** *Planear, desarrollar y mantener la infraestructura tecnológica de la Unidad para el soporte adecuado de los sistemas de información.* **6.** *Desarrollar metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los sistemas tecnológicos y apoyar su implementación efectiva.*

7. *Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos de administración de los recursos tecnológicos de la UGPP. (…)*

10. *Participar en materia tecnológica en proyectos de Sistema de la Protección Social focalizados en la mejora de la eficiencia y la seguridad de la administración de la información de pensiones y contribuciones parafiscales.*

11. *Apoyar a las áreas de la Unidad en la definición de estándares en tecnologías de la información en sus procesos administrativos y misionales. (…)*

16. *Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos. (…)*

19. *Suministrar asesoría y soporte técnico en aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias."*

En cumplimiento de sus funciones la Dirección de Gestión de Tecnología (DGTI), desde su creación ha tercerizado los servicios de tecnología, tales como: Centro de Datos, Mesa de Ayuda, Escritorios Virtuales, Equipos de Usuario Final y Conectividad (WAN, LAN y WLAN), en condiciones de seguridad física y/o lógica en cada uno de los servicios aprovisionados a través de diferentes contrataciones desde el año 2011 al 2024 así:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO
Convenio adhesión FONADE Contrato No. 2112174 de 2011	Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental
Convenio Interadministrativo MARCO de 03 de noviembre de 2011 - UNE EPM Telecomunicaciones No 1-2307599005 de 2011 –(7-14-2011)– Acta de Ejecución No8	Establecer el marco por medio del cual UNE EPM Telecomunicaciones S.A, desarrollará proyecto de tecnología telecomunicaciones, informática y TIC que incluya entre otros el análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración , soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas y/o informáticas incluyendo el suministro de equipos, personal especializado y demás servicios conexos que se requieran para cubrir los requerimientos que en esta materia pueda tener la UGPP entre otras actividades que se concretaran a través de actas de ejecución o cuar4dos especificaos, que harán parte integral del presente contrato marco interadministrativo.
Contrato Interadministrativo No 07.014-2014. - UNE EPM Telecomunicaciones.	Prestar servicios de tecnología, telecomunicaciones, informática y TICs que incluye entre otros elementos el análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas y/o informáticas incluyendo la provisión del hardware, componentes lógicos, personal especializado y demás servicios conexos que se requieran.
Contrato No 03.597-2019 – INDRA COLOMBIA SAS	Prestar el servicio integral de componentes tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de La UGPP, conforme a las condiciones descritas en el anexo técnico.

Contrato No 03.392-2023 – INDRA COLOMBIA SAS	Prestar los servicios integrales tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de la UGPP, conforme a las condiciones descritas en los anexos técnicos.

Ahora bien, el proceso de tercerización de los servicios de tecnología para la UGPP, en la presente vigencia, se desarrolla en alineación con los objetivos estratégicos 2024-2026 y a la gobernanza de los procesos y subprocesos definidos por la Entidad e implementación de controles de tecnología, a fin de mitigar los riesgos operacionales y de corrupción, tal como lo establece el macroproceso de Gestión Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la UGPP:

- Proceso de Planeación del Servicio, cuyo objetivo es definir y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI de La UGPP, con estrategias de Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación, que genere valor a La UGPP, consiguiendo la alineación de dicha estrategia con los requerimientos misionales de la Entidad y estableciendo las condiciones propicias para su implementación, a través del consenso respecto de aquellas prioridades tecnológicas que deben ser implementadas, para poder alcanzar los objetivos estratégicos y para satisfacer las necesidades de TICs del Ministerio de las TIC a corto, mediano y largo plazo.
- Proceso de Provisión del Servicio, cuyo objetivo es asegurar que los servicios de TI requeridos por el cliente sean implementados y mejorados continuamente; a través del monitoreo al desempeño de estos, logrando una continua y efectiva comunicación entre TI y los clientes.
- Proceso de Soporte del Servicio, cuyo objetivo es atender y apoyar a los clientes de los servicios de tecnología de la manera más apropiada y oportuna, a fin de mantener la disponibilidad y continuidad del servicio, a través de la gestión de Problemas, Liberación, Peticiones, Cambios, Incidentes, Acceso a las aplicaciones y/o servicios de TI y Vulnerabilidades.

A la fecha, está terminando el contrato No. 03.528-2024, celebrado con el contratista INDRA COLOMBIA S.A.S. Por lo anterior, será necesario contratar los servicios de aprovisionamiento contemplados en materia tecnológica en el mismo:

- Recursos de Datacenter, Plataforma de Procesamiento y Gestión.
- Conectividad WLAN y Gestión de la Red LAN.
- Mesa de Servicio y servicios de Ciberseguridad.
- Virtualización de Escritorios y aplicaciones

Esto, con el fin de asegurar la gestión técnica integral, acceso y disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios de tecnología de la Entidad, en condiciones de seguridad y calidad en su prestación, dado que los servicios actuales operan en un esquema de centro de datos híbrido.

Lo anterior, resulta indispensable por cuanto estos servicios permiten el cumplimiento de las funciones de la UGPP establecidas en la Ley y garantiza la operación tecnológica de la Entidad, dado que no se ha contado con datacenter propio, licenciamiento, ni recursos especializados en la planta de personal para la correspondiente gestión técnica de administración y operación de las plataformas tecnológicas a contratar.

Por tanto para adelantar la contratación de los servicios requeridos de tecnología y con ello continuar con la operación, a lo largo del año, se han realizado las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fin solicitar la autorización del cupo de las vigencias futuras necesarias para amparar el desarrollo del proceso de selección para lo correspondiente a la vigencia 2024, y las vigencias 2025 y 2026, mediante el mecanismo de la Licitación Pública; tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLANECIÓN PROCESO OUTSOURCING T.I.			
#	**Acción**	**Fecha**	**Observación**
1	Solicitud estudio de mercado No. 20240000013993	15/01/2024	
2	Entrega resultado inicial estudio de mercado	20/02/2024	
3	Solicitud Levantamiento del Previo Concepto	06/03/2024	Radicado No. 1-2024-019622
4	Solicitud primera actualización	11/03/2024	Ajuste mesa de servicios y perfiles
5	Entrega primera actualización	12/04/2024	Incluye análisis sobre total cotizaciones
6	Solicitud segunda actualización	29/04/2024	Ajuste cantidades Nube privada y conectividad
7	Entrega segunda actualización	14/05/2024	
8	Concepto Favorable de la OAP del MHCP Levantamiento del Previo Concepto	14/05/2024	Radicado No. 2-2024-025367
9	Aprobación Consejo Directivo Levantamiento del Previo Concepto y traslado	31/05/2024	
10	Solicitud de Traslado de Levantamiento del Previo Concepto a Adquisición de Bienes y Servicios	11/06/2024	
11	Vigencia Futura remitida para complemento	12/06/2024	
12	Remisión documento definitivo Vigencia Futura	25/06/2024	
13	Envío Derecho de Petición al MHCP solicitando información de los trámites VF y Levantamiento del Previo Concepto	19/07/2024	
14	Finalización del contrato No. 03.392-2023 INDRA y se hace adición y prórroga del 50% hasta el 15 de diciembre de 2024	15/08/2024	
15	Solicitud Tercera actualización	2/09/2024	Verificación cambio de precios con miras a proceso en noviembre

16	Aprobación del Traslado por parte del MHCP	5/09/2024	
17	Remisión EM sobre tercera actualización primera versión	24/09/2024	Modelo de cálculo de mensualidad base (sobre ítems)
18	Remisión EM sobre tercera actualización segunda versión	30/09/2024	Ajuste modelo de cálculo de mensualidad base (sobre totales)
19	Solicitud cuarta actualización	3/10/2024	Exclusión componentes
20	Entrega cuarta actualización	10/10/2024	
21	Remisión Justificación VF sobre cuarta actualización	10/10/2024	
22	Aprobación de Vigencias Futuras	26/12/2024	

Como puede evidenciarse, el Ministerio da respuesta al trámite de vigencias futuras el 26 de diciembre de 2024, fecha en la cual es imposible continuar con el proceso de selección de licitación pública LP.005-2024, máxime cuando el mismo fue cancelado teniendo en cuenta que se encontraba en etapa de planeación en publicación del proyecto de documentos, que el cupo de vigencias futuras no se había autorizado y que, de aprobarse el mismo, los términos no alcanzarían para adelantar el proceso.

Es así como desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no se dio respuesta al trámite de Vigencias Futuras dentro de un término adecuado y razonable que permitiera dar continuidad al proceso de selección a través de Licitación Pública que estaba publicado en SECOP II, para contar con los servicios antes descritos.

Considerando que los servicios prestados mediante este contrato de outsourcing son fundamentales para el funcionamiento de la entidad, resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de manera inmediata para que no se vean afectadas las actividades diarias de la UGPP.

Lo precedente, por cuanto la UGPP cuenta con aproximadamente 30 sistemas de información asociados a la Dirección de Pensiones y a la Dirección de Parafiscales, que representan para la entidad una criticidad muy alta en el sentido de que sin su funcionamiento la entidad no podría realizar sus funciones misionales. Estos sistemas de información se encuentran relacionados con su respectiva arquitectura en el documento anexo, la gestión técnica del objeto y alcance denominado **LINEA BASE DE APLICACIONES.**

Así mismo, la UGPP a través de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, recientemente adquirió recursos de infraestructura para asegurar el aprovisionamiento de recursos de almacenamiento, equipos de cómputo como lo son portátiles y Thin Client.

A su vez, se sigue tercerizando la administración, operación y monitoreo de las plataformas de software y hardware según la arquitectura de cada una de las aplicaciones, con sus respectivos licenciamientos; dado que la UGPP no dispone de personal de planta suficiente que pueda realizar las labores del alcance contractual. Por tal motivo, se hace indispensable realizar la respectiva contratación en términos de seguridad, calidad y oportunidad.

Por consiguiente, se requiere la continuidad de los servicios tecnológicos, y la suscripción de un contrato que garantice la continuidad de los servicios que la UGPP brinda a la ciudadanía.

La estructura de los servicios tecnológicos actuales, a los cuales se requiere dar continuidad son los siguientes:

- La entrega de las aplicaciones y/o servicios de tecnología a través de una gestión técnica integral que involucra: aprovisionamiento de licenciamiento, infraestructura y soporte técnico funcional a las aplicaciones o servicios de tecnología.
- Asegurar la gestión de las redes (WAN/LAN/WLAN) permitiendo la conectividad y los servicios de las aplicaciones en cada una de las sedes y centros de datos de nube privada y/o pública.
- Brindar el soporte de usuario final a los funcionarios de la Entidad en condiciones de calidad y oportunidad en la gestión de los servicios objeto y alcance contractual.
- Interoperabilidad de las aplicaciones en el esquema de centros de datos híbridos con la nube pública de Google Cloud Platform – GCP y el servicio de escritorios virtuales.

Ahora bien, la infraestructura de la UGPP, y que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo del objeto contractual, la comprenden los siguientes componentes tecnológicos relacionados, algunos propios de la entidad y otros que deben ser provistos por el proveedor:

a) Recursos de Capacidades de Infraestructura y Licenciamiento
- Servidores Virtuales

Procesador (CPU)	**Memoria GB**
1824	5514

El cual debe ser provisto por el contratista.

Licenciamiento de Plataformas de Software Base en Sistemas Operativos, Servid de Aplicaciones, Bases de Datos

Sistemas Operativos	**Servidores aplicaciones**	**Motores de Base de Datos**
Windows Server (64 Bits) (Active Directory, DHC, DNS, FTP) (A proveer por el contratista)	Apache (A proveer por el contratista)	Sql Server (A proveer por el contratista)
Redhat Linux (64 Bits) (A proveer por el contratista)	Tomcat (A proveer por el contratista)	Oracle (A proveer por el contratista)
Centos (64 Bits) (A proveer por el contratista)	Jboss (A proveer por el contratista)	MySQL-MARIADB (A proveer por el contratista)
SUSE (64 Bits) (A proveer por el contratista)	Glassfish (A proveer por el contratista)	Informix (Propio de la UGPP)

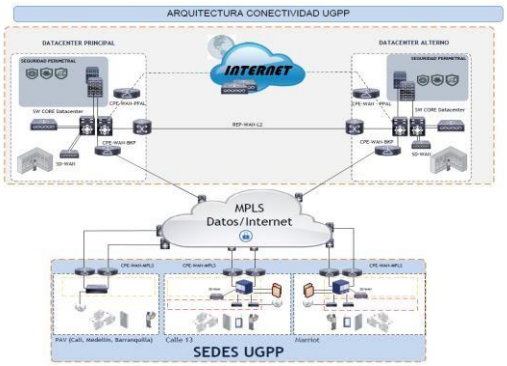
Windows10 (A proveer por el contratista)	IIS (A proveer por el contratista)	PostgreSQL (A proveer por el contratista)
SCO OpenServer Enterprise System (Propio de la UGPP)	Drupal (A proveer por el contratista)	MS Integration Server (A proveer por el contratista)
	Websphere Aplication – IBM WAS (Propio de la UGPP)	Reporting Services (A proveer por el contratista)
	WildFly (A proveer por el contratista)	DB2 (Propio de la UGPP).
	Docker (A proveer por el contratista)	
	Apache Kafka (A proveer por el contratista)	
	IBM CloudPak (Filenet Content/BAW (Propio de la UGPP).	

Licenciamiento a Perpetuidad y/o Suscripciones de UGPP

Descripción
SCO 5.0 (32 Bits)
SAP - Sysbase
IBM Filenet – IBM Cloud Pak
Open IAM
Suite Mywebmetdos Software AG
Sede Electrónica Esigna
Adobe Creative
ArcGIS
Storm
SPSS
WS WEBMETHODS
KOFAX
DEXON
AUTOCAD
VISION EMPRESARIAL - BSC
KACTUS AP/ HR
Google Workspace - Google Cloud Platafform - GCP
SMART hyperautomation

b) Administración, Configuración, Instalación, Mantenimiento y Soporte Técnico de cada uno de los componentes que conforman la plataforma del Gestor Documental - IBM Filenet – IBM Cloud Pak y el Gestor de Identidades - Open IAM de la UGPP, conforme a los requerimientos técnicos mínimos descritos en el ANEXO TECNICO. – Provisto en la Gestión Integral del Servicio de Datacenter.

c) Redes WAN/LAN/WLAN (A proveer por el contratista).



d) Administración, Configuración, Instalación, Mantenimiento y Soporte Técnico de cada uno de los equipos de Usuario Final propios de la UGPP.

Modalidad	Tipo	Cantidad
Propio	Equipos de Usuario Final	80
Propio	Thin Client	750
Propio	Work Station	39

e) Escritorios Virtuales (A proveer por el contratista).

Descripción	Cantidad
VDI DAAS	1100

f) Administración, Configuración, Instalación, Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas de almacenamiento All-Flash Pure Storage FlashArray C50R4 de 186 TB y Pure Storage FlashArray C50R4 de 240 TB; FC, iSCSI, NVMe-of FC, NVMe-of RoCE, NVMe-of TCP; SMB, NFS.

Nota: Los equipos propios de La UGPP incluyen los componentes periféricos.

La DGTI, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y asegurar su funcionamiento integral, planea mantener la infraestructura actual para evitar interrupciones en su operación.

A su vez, la UGPP adquirió un sistema de almacenamiento (storage) SAN de última tecnología, el cual deberá ser gestionado y administrado por el contratista, para lo cual los diferentes servidores y servicios tecnológicos (aplicaciones, bases de datos, file server, ftp, etc) deberán ser configurados para usar el almacenamiento de la entidad. Este almacenamiento, estará a disposición del contratista para la migración de servicios.

Con lo mencionado, se reitera que la presente contratación pretende satisfacer una necesidad de vital importancia y recurrente de la UGPP, como lo es el servicio de nube privada para aprovisionar los recursos de datacenter, asegurando la gestión técnica integral, acceso y disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios de tecnología, así como la habilitación, administración y soporte de la plataforma de escritorios virtuales de la entidad, bajo el modelo de VDI DAAS.

		Esta contratación redundaría en beneficios palpables para la UNIDAD entre otros: reducción de tiempos de inactividad y mejora en la productividad de los funcionarios, servicios más ágiles y efectivos, mejorando la satisfacción del usuario, asegurar que la entidad cumpla con las regulaciones tecnológicas vigentes, mitigando riesgos legales y financieros. Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer a través de la presente contratación se encuentra alineada a los procesos de transformación digital que hoy demanda el Estado Colombiano, teniendo en cuenta los avances tecnológicos del mercado TIC.
1.2	**ANÁLISIS DEL SECTOR**	El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". De acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", respecto a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Así las cosas, la UGPP realizó un análisis del sector en el cual consideró la forma de satisfacer la necesidad, la experiencia requerida y la determinación del valor. El objeto del proceso a adelantar por la Entidad se enmarca en el sector servicios o sector terciario de la economía, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. El sector servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; a diferencia de los sectores primario y secundario, que se centran en la agricultura y la industria respectivamente, el terciario ofrece beneficios intangibles. Esto quiere decir que sus productos no son objetos materiales, sino experiencias o trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores, como la educación, la salud, el turismo, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector es vital para la economía, especialmente en países desarrollados, y ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas. Este aumento se debe a varios factores, como la automatización, la globalización, y un incremento en la demanda debido a la subida de los ingresos y el crecimiento de la población. Como resultado, el sector terciario se ha convertido en una parte esencial del Producto Interno Bruto (PIB) de muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo. Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

		1. Son intangibles. 2. Son heterogéneos. 3. Son inseparables. 4. Son perecederos. 5. No se adquiere propiedad intelectual. El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: sector de Software y Servicios TI, sector de Contenidos Digitales y sector de Recursos Humanos. Su principal potencial está en transformar las economías y la sociedad, a partir de su capacidad de crear de valor en productos, servicios y procesos. Las oportunidades para este sector apuntan a consolidarse como principal soporte para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y demás sectores de la economía, como proveedor de soluciones que faciliten la comercialización de productos, la comunicación con clientes y proveedores, el acceso a información estratégica para toma de decisiones, entre otras utilidades. Las principales tendencias globales para el sector se enfocan en soluciones sobre internet, aplicaciones móviles, nuevas formas de pago, analitycs y Apps empresariales. El sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se toma como un sector dinámico de la economía colombiana, ya que ha demostrado un incremento en el uso de sus servicios, mejorando notablemente sus indicadores y arrojando resultados positivos. El sector se encuentra regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene como objetivo: "Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación" La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector. Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los

servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos. En el anexo B del mismo documento, se encuentra con más detalle este componente de producción de servicios TIC de acuerdo con la clasificación CPC 2 que hace Naciones Unidas y lineamientos dados por la OECD.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

MODELO DE OFERTA DE T.I.

El modelo de la oferta exportable es un esfuerzo por posicionar todas las empresas que conforman el mercado de las T.I divididas en varios modelos de negocios de acuerdo al giro y la actividad principal de las mismas, en términos de su facturación por los conceptos de equipos, software, servicios y las diferentes categorías que integran cada uno de estos rubros.

Al analizar la cadena de la oferta de la industria se obtuvo tres grupos que incluyen: Fabricantes (Hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución. En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

1. **Hardware:** PCs, Periféricos, Suministros, Servidores, Computadores Portátiles;
2. **Software:** PC Business Software, Packaged Software, Custom Software;
3. **Distribución:** Mayoristas, Minoristas, Resellers, Vars (Distribuidores de Valor Agregado);
4. **Servicios En T.I.:** Consultoría en sistemas, Integración de sistemas, Desarrollo de software a la medida, Outsourcing de sistema, Servicio de procesamiento, Educación y Capacitación, Mantenimiento y soporte de equipo, Mantenimiento y soporte de software, Consultoría e integración de redes, Administración de redes.

PRINCIPALES ORGANIZACIONES Y GREMIOS EMPRESARIALES

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):

Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993 y desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia.

Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT):

Entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, y fortalecerlos a través de nuestras unidades estratégicas de negocio. La Federación está conformada por empresas productoras de software, comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa o entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.

Centro de Investigación de las Telecomunicaciones (CINTEL):

Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, de participación mixta, creada en el año de 1991, orientada a la investigación aplicada, generación de conocimiento e innovación a través de proyectos TIC, para incrementar la competitividad de sus miembros y generando bienestar a sus colaboradores, y a la sociedad en general. Con el objetivo de impulsar la competitividad, productividad y capacidad de innovación de las empresas afiliadas, la corporación ofrece tres líneas de acción: Innovación, Asesoría-Consultoría y Capacitación.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Comportamiento del PIB en Colombia – PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

		• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. <u>Valor agregado por actividad económica - Información y comunicaciones</u> En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior. <u>Evolución general de los subsectores de servicios.</u> <u>Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Julio 2023 / Julio 2024).</u> En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS.

Índice de Precios al Consumidor: EL IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demanda los consumidores; es utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno y entes privados.

Salario Mínimo: El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva, este es importante dentro de los procesos de contratación porque todos los proveedores deben ejecutar la entrega de los bienes y servicios a través de personal.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM): Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Este factor es relevante, debido a que los establecimientos que suministran este tipo de artículos pueden realizar importaciones de productos para satisfacer la demanda del mercado, los movimientos cambiarios pueden afectar sus costos y por ende los precios finales del mercado.

Producto Interno Bruto (PIB): Es la medida estándar del valor agregado creado mediante la producción de bienes y servicios en un país durante un periodo determinado, es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un País.

El PIB es importante toda vez que nos permite conocer el tamaño de la economía y su desempeño. La tasa de crecimiento del PIB real suele usarse como indicador del estado de salud general de la economía cuando ese aumento es fuerte, hay

probabilidades de que las empresas generen empleo, activando la demanda, aumento en el poder adquisitivo y un equilibrio entre el salario real y el IPC.

ASPECTOS TÉCNICOS

¿Para qué sirve el outsourcing?

El outsourcing tiene como finalidad ofrecer una solución a las empresas que buscan contar con personal experto en diferentes áreas para la resolución de situaciones específicas, sin tener que incluirlos dentro de su plantilla laboral.

Esto permite que las empresas reduzcan sus gastos operativos, conserven el tamaño de su organización y se aseguren de que los resultados obtenidos tendrán altos niveles de calidad y serán entregados en tiempo y forma.

Por otro lado, tercerizar operaciones es una buena estrategia para las pequeñas y medianas empresas que no necesariamente cuentan con los recursos para crear departamentos enfocados en aspectos financieros, contables, de recursos humanos o administrativos. Al apoyarse en prestadores de servicios externos pueden despreocuparse de tareas para las que no están preparadas y centrarse en lo que realmente son buenas.

Ventajas y desventajas del outsourcing

Ventajas:

• Aumenta la competitividad empresarial ya que representa una forma de contar con el respaldo de una compañía especializada.
• Reduce los costos y tiempos de producción a través de la especialización del trabajo, así como la ocurrencia de errores.
• Ayuda a aprovechar los conocimientos y recursos o tecnologías sin necesidad de realizar mayor inversión.
• Aumenta la seguridad y confianza al obtener buenos resultados de una empresa con experiencia.
• Evita algunos procesos que generan contratiempos y complicaciones para la empresa que contrata, como el reclutamiento y más asuntos de la administración de recursos humanos.
Desventajas:
• Puede ocurrir que la empresa subcontratada no comparta la cultura de la compañía que solicita el servicio.
• En muchas ocasiones se tiene que proporcionar información confidencial al outsourcing.
• La empresa subcontratada necesitará pasar por un proceso de adaptación con la compañía que la solicita.
• Existe el riesgo latente de sufrir cambios abruptos que pongan en peligro la estabilidad interna de la empresa contratante.
• Pueden presentarse diferencias entre ambas empresas, ya sea a corto, mediano o largo plazo de la relación.
• Hay países donde está muy limitado su uso y habrá que estudiar la ley a fondo para no caer en irregularidades.

¿QUÉ ES EL OUTSOURCING DE TI?

		El outsourcing TI consiste en la externalización de los servicios TI de una empresa u organización, dejando en manos de una empresa externa especializada en tecnologías de la información la ejecución de todos los procesos y actividades relacionadas con este sector. De forma resumida, podríamos decir que se trata de subcontratar personal TI a una empresa externa que dispone de su propia estructura y recursos, y tiene una total capacidad de gestión y decisión. De este modo, una empresa puede mantenerse competitiva en relación con las nuevas tecnologías sin necesidad de contar con un departamento especializado dentro de la empresa. <u>¿Qué beneficios ofrece la externalización TI?</u> Ya sea de forma continuada o puntual, subcontratar el servicio TI aporta múltiples ventajas y beneficios a las empresas, permitiendo dedicar más tiempo a la realización de otras tareas más importantes respecto a la actividad principal de la organización, con todo lo que ello implica. La principal razón del outsourcing TI en las empresas es la reducción de costos, seguido de poder enfocarse en la estrategia principal y la mejora de procesos. • Mayor productividad: Es un hecho que la subcontratación de las TI aumenta la productividad, ya que, al dejar todas las actividades y procesos en manos de una empresa externa, permite focalizar la actividad de los trabajadores en otras tareas más importantes. Además, reducirá el tiempo para la realización de tareas, lo que aumentará la eficiencia de la empresa. • Reducción de costos: Al invertir en outsourcing TI se reducen los costos de la empresa, ya que se eliminan todos los gastos relacionados con la contratación y/o formación de personal, la inversión en infraestructuras o tecnología, con todo el ahorro económico que esto supone. • Reduce riesgos: Con la subcontratación de las TI la empresa reduce riesgos y aumenta su eficiencia, teniendo la garantía de que los procesos de TI los llevarán a cabo un equipo con la responsabilidad de asumir cualquier tipo de riesgo. Esta reducción de riesgos se traduce en un servicio de mayor calidad. • Mayor seguridad: Al subcontratar personal TI la empresa cuenta con un experto en ciberseguridad que aumentará la protección y seguridad ante un posible ciberataque que sufra la organización. De este modo, tendrá la garantía de que estará al tanto de todas las novedades relacionadas con la ciberseguridad y del equipo de programadores que producirán el código de programas informáticos seguros ante estos ciberataques. • Aumento de competitividad: La externalización de TI aumentará la competitividad de la empresa, manteniéndola en una buena posición estratégica en un mercado cada vez más competitivo y globalizado en el que las nuevas tecnologías cobran una mayor importancia cada día en sus proyectos estratégicos, donde las TI forman parte. A su vez, gracias al outsourcing TI, las mediciones de productividad cambian entre un área interna frente a la contratación de una empresa con la capacitación profesional para atender las necesidades de tiempo, costo y calidad.

ASPECTOS NORMATIVOS Y LEGALES

Entre las normas generales aplicativas al proceso de contratación se encuentran:

• Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

• Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

• Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

• Decreto 1510 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

• Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.

• Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 603 de 2000 Ley para cumplimiento de las licencias de Software.

• Decreto 1360 de 1989 por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software en el Registro Nacional del Derecho de Autor).

• Decreto 1412 de 2017 Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

• Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

<u>COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO</u>

La Unidad desde su creación a la fecha ha suscrito los siguientes contratos para la prestación de Servicios de Conectividad, Gestión de Centro(s) de Datos, Nube Publica, Mesa de Ayuda, Escritorios Virtuales, Arrendamiento de Equipo de Usuario Final – SOC y Ciberseguridad:

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato Interadministrativo No 07.014-2014. UNE EPM Telecomunicaciones.	Prestar servicios de tecnología, telecomunicaciones, informática y TICs que incluye entre otros elementos el análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas y/o informáticas incluyendo la provisión del hardware, componentes lógicos, personal especializado y demás servicios conexos que se requieran.	$ 52.913.730.567,00	Contratación Directa
Contrato Interadministrativo No 07-013-2014. - INTERNEXA SA.	El Contratista se compromete a la prestación de los servicios de operación integral de las redes de Telecomunicaciones, servicios TIC y Centro de datos de las aplicaciones críticas y servicios conexos para La Unidad.	$ 41.308.749.884,69	Contratación Directa
Contrato No 03.597-2019 – INDRA COLOMBIA SAS	Prestar el servicio integral de componentes tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de La Unidad, conforme a las condiciones descritas en el anexo técnico.	$ 64.015.385.562,00	Licitación Pública
Contrato No 03.392-2023 – INDRA COLOMBIA SAS	Prestar los servicios integrales tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de la UGPP, conforme a las condiciones descritas en los anexos técnicos.	$ 24.915.685.704,00	Contratación Directa

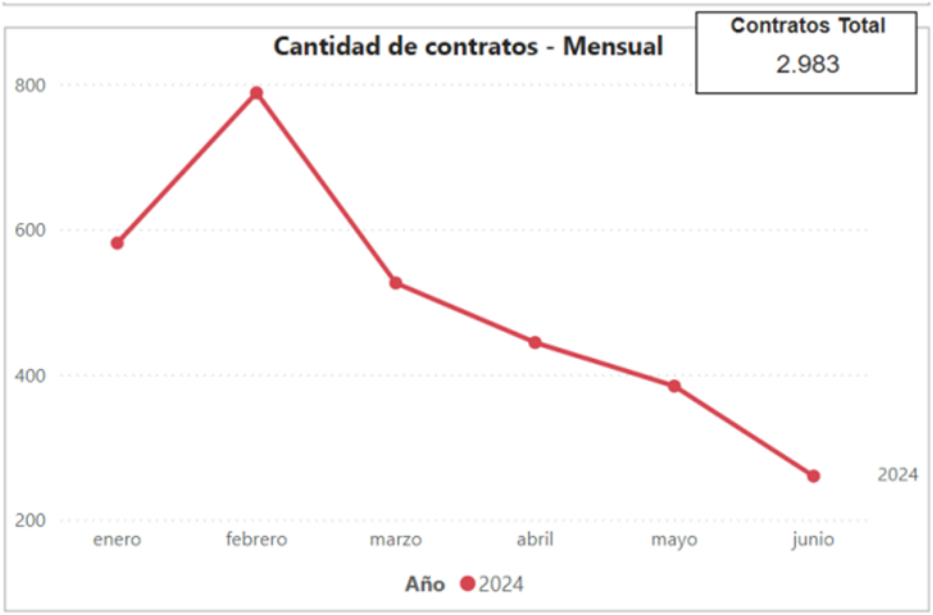
Análisis de la contratación de las Entidades Estatales de conformidad con el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente

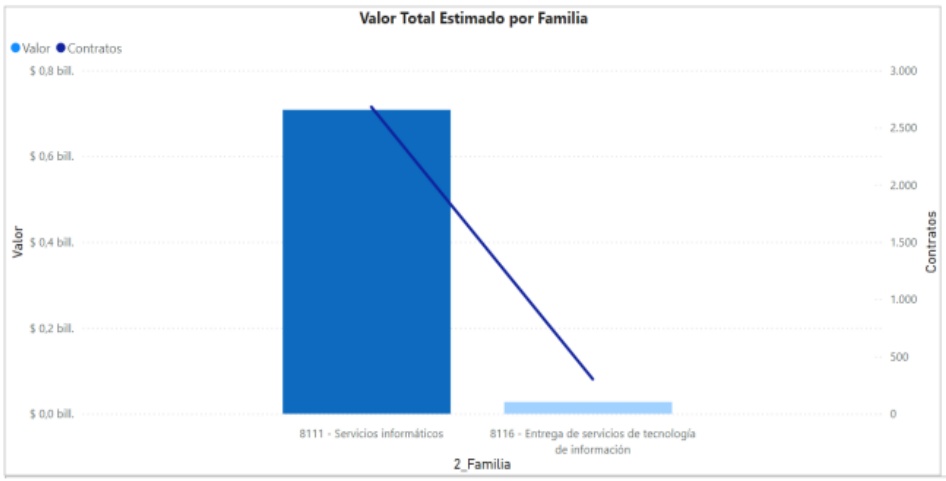
Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan los Servicios de TI, la Unidad revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II en el primer semestre del año 2024, mediante la herramienta de análisis de la demanda del MAE, observando que de acuerdo con la clasificación UNSPSC para los segmentos:

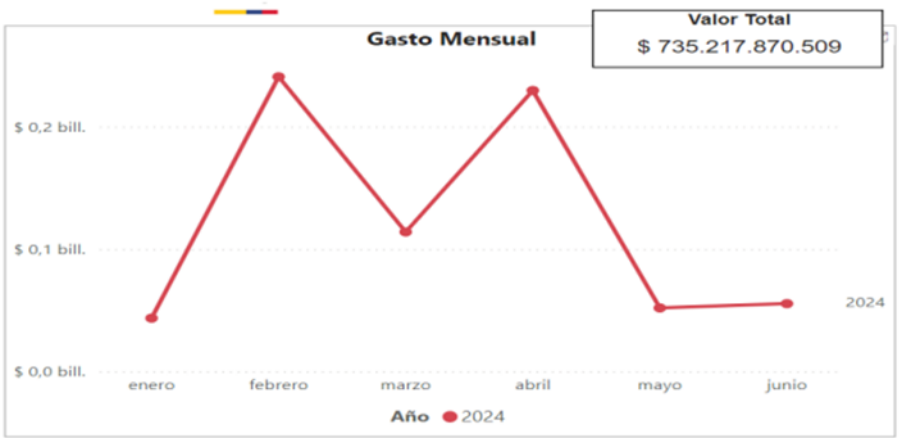
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111900 - Sistemas de recuperación de Información
81112000 – Servicios de datos
81112100 – Servicios de internet
81112400 – Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81161500 – Servicios de administración de acceso
81161500 - Servicios de telecomunicaciones

Se suscribieron un total de 2.983 contratos distribuidos por clase de la siguiente manera:

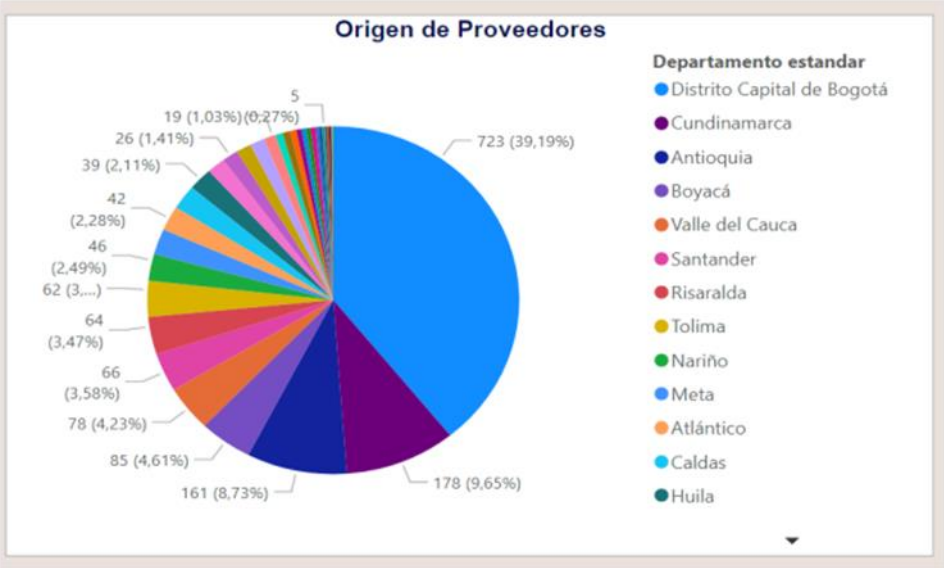
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	2680	$ 707.789.954.440	96,27%	2680	$ 707.789.954.440	96,27%
811121 - Servicios de internet	899	$ 353.779.798.814	48,12%	899	$ 353.779.798.814	48,12%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1218	$ 254.496.351.804	34,62%	1218	$ 254.496.351.804	34,62%
811120 - Servicios de datos	452	$ 69.929.260.332	9,51%	452	$ 69.929.260.332	9,51%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	69	$ 26.414.433.531	3,59%	69	$ 26.414.433.531	3,59%
811119 - Sistemas de recuperación de información	42	$ 3.170.109.959	0,43%	42	$ 3.170.109.959	0,43%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	303	$ 27.427.916.069	3,73%	303	$ 27.427.916.069	3,73%
811617 - Servicios de telecomunicaciones	141	$ 19.368.518.689	2,63%	141	$ 19.368.518.689	2,63%
811615 - Servicios de administración de acceso	162	$ 8.059.397.380	1,10%	162	$ 8.059.397.380	1,10%
Total	2983	$ 735.217.870.509	100,00%	2983	$ 735.217.870.509	100,00%



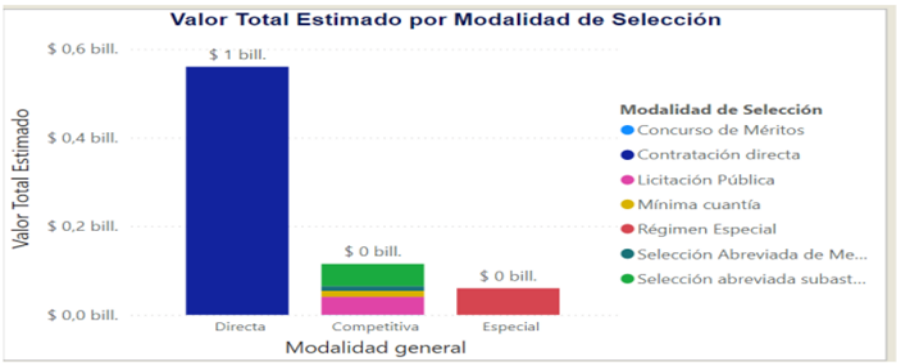




Así mismo se observa que el mayor porcentaje de proveedores que suscribieron estos contratos se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un 39,19% % de participación sobre el total.



Con respecto a la modalidad de contratación la más utilizada fue la contratación directa como se muestra a continuación:



Así las cosas y de acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, sin que sea necesario analizar previamente varias ofertas.

En el presente estudio previo, se estableció la necesidad, así como las ventajas que representa para La UGPP adelantar esta contratación. Así mismo, se determinó el cumplimiento del perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona para desarrollar el objeto contractual, con el fin de adelantar a cabalidad el mismo, para lograr las metas proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de La UGPP. Igualmente, se especifican las condiciones del servicio a realizar (descripción del objeto, obligaciones generales y específicas del contratista, productos a entregar, lugar de domicilio, plazo de ejecución, forma de pago, entre otras).

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, se encuentra necesaria su exigencia en la presente contratación, de conformidad con lo

		establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del Contratista repercuten en el logro de las metas y objetivos de la Entidad. Por tanto, resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir los riesgos derivados del contrato, de acuerdo con el amparo y vigencia descritas en el apartado "ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO – EXIGENCIA DE GARANTÍAS", del presente estudio.
1.3	**RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CON LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL**	El objeto que se pretende contratar tiene como finalidad convertir la tecnología en un habilitador clave de la UGPP para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, misionales determinados en la entidad para las vigencias 2023 – 2026, como son: **"(…) 3. INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** Dinamizar la gestión de los procesos de negocio a través de incorporación de prácticas disruptivas de innovación y transformación digital. **4. RELACIONAMIENTO** Posicionar la entidad a través de la expansión y fortalecimiento de las relaciones con los ciudadanos y demás grupos de interés, generando corresponsabilidad y mejor entendimiento del sistema en términos de valor y confianza. (…) **6. EXCELENCIA ORGANIZACIONAL** Consolidar a la UGPP como una organización moderna e innovadora adaptando su estructura organizacional a los nuevos retos institucionales y dinámicas del entorno".
2	**OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES**	
2.1	**OBJETO**	Contratar el servicio de nube privada para aprovisionar los recursos de datacenter, habilitación, administración, suministro y soporte de la plataforma de escritorios virtuales de la entidad, asegurando la gestión técnica integral, acceso y disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios de tecnología de la entidad, de acuerdo las condiciones mínimas descritas en el anexo técnico.
2.2.	**ALCANCE DEL OBJETO**	Contratar el servicio de nube privada para aprovisionar los recursos de datacenter, servicio para habilitar y disponer la plataforma de escritorios virtuales bajo el modelo de DAAS; proporcionar los dispositivos de usuario final, asegurando la gestión técnica integral, acceso y disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios de tecnología de la Entidad; Servicio de Colocation para los sistemas de Almacenamiento SAN-NAS de la UGPP incluida la Migración, Administración integral de los mismos de acuerdo las condiciones mínimas descritas en los anexos del

		presente contrato.
2.3.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el (la) **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato se obliga para con la **UGPP** a las siguientes: **1.** Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **2.** Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la UGPP. **3.** Informar al supervisor de la UGPP cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. **4.** Atender las reuniones que la UGPP requiera relacionados con el objeto del contrato; **5.** Realizar los reportes y/o informes requeridos respecto de las actividades a desarrollar; **6.** Recibir y tener en custodia los bienes que la UGPP le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la UGPP en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii)Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la UGPP del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. iv) Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de estos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la UGPP. **7.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de

		acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. **10.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **12.** Adherir su comportamiento a las políticas de seguridad de la UGPP y los acuerdos de usos y de recursos y de confidencialidad de la UGPP, vigente**.** **13.** Usar los sistemas de información, software y plataformas tecnológicas que le facilite o entregue la UGPP, así como de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual. **14.** Modificar la garantía única constituida, cuando a ello hubiere lugar. 16.Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. **15.** Entregar al supervisor, al finalizar el contrato, la totalidad de las tarjetas de acceso a las sedes y dependencias que le hayan sido facilitadas por la UGPP. **16.** El contratista reconoce y acepta las Políticas de Seguridad y Acuerdos de Confidencialidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Seguridad Social que se encuentran publicados en el SITE de la UGPP, se anexan a este documento de estudios previos y se entienden incorporados al contrato en lo pertinente. **17.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

2.4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	El contratista con ocasión del presente contrato se compromete a las siguientes obligaciones específicas: **1**. Cumplir y ejecutar las especificaciones descritas en el anexo técnico y mantener las condiciones exigidas de calidad para los componentes objeto del contrato. **2**. Disponer del equipo de trabajo, recursos y capacidades de infraestructura requeridas para que el normal desarrollo del servicio objeto del contrato se cumpla a cabalidad en forma oportuna desde la fase de operación con los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el contrato. **3**. Operar y administrar el servicio, a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato del proveedor actual de la UGPP, de acuerdo con las condiciones descritas en el anexo técnico **4**. Operar, administrar y soportar el sistema de almacenamiento SAN de la UGPP **5**. Mantener monitoreado el sistema de almacenamiento SAN de la UGPP y atender las incidencias presentadas en las plataformas en modalidad 7X24, asegurando que el servicio esté disponible en los horarios establecidos por la entidad y realizando los escalamientos a nivel 3(fabricante) cuando sea necesario **6**. Gestionar con el fabricante del sistema de almacenamiento de la UGPP los trámites de garantía y RMA (Return Merchandise Authorization o Autorización de Devolución de Mercancía) que surjan durante la ejecución del contrato **7**. Mantener vigente la respectiva certificación de Datacenter ICREA y/o TIER III o Superior, durante el plazo de ejecución del contrato. **8**. Mantener monitoreada la infraestructura de los servicios objeto a contratar y atender las incidencias presentadas en las plataformas en modalidad 7X24, asegurando que el servicio esté disponible en los horarios establecidos por la entidad. **9**. Presentar para el inicio de la operación el plan de recuperación tecnológica contemplado – DRP (Centro de Datos Alterno); en donde se describan los controles establecidos y mecanismos de contingencia que aseguran la continuidad del servicio objeto contratado. **10**. Emplear personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **11**. Mantener el equipo de trabajo mínimo requerido y en caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato asignado por parte de la UGPP, a fin de asegurar la curva de aprendizaje del servicio y la transferencia de conocimiento. **12**. Realizar procesos de selección del personal que apoyará la ejecución del contrato con la debida verificación de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, y la aplicación de pruebas de seguridad asumidas por el contratista, con el fin de garantizar el más alto perfil

		e idoneidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **13**. Los equipos objeto y comprendidos en el alcance contractual que hacen parte de la presente contratación deben ser dispositivos y/o equipos nuevos a nivel de infraestructura de procesamiento y LAN, con soporte técnico de fábrica y Licenciamiento por el tiempo del plazo que se encuentre vigente el contrato. **14**. Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión designada, para que se corrija cualquier falla, dentro de los términos acordados. **15**. Cumplir con los requerimientos normativos de permisos y licencias necesarios para prestar los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución. **16**. Todas las suscripciones de licenciamientos adquiridas en el alcance contractual deben quedar a nombre de la entidad, así como la configuración de las diferentes plataformas bajo el dominio ugpp.gov.co. **17**. Los licenciamientos deben estar vigentes y con soporte de durante todo el plazo de ejecución del contrato. **18**. Asignar usuarios con rol de administrador sin restricciones a cada una de las plataformas objeto y comprendidas en el alcance contractual para ejercer control y supervisión en la atención y prestación de los servicios objeto del contrato. **19**. Cumplir con los protocolos de entrega, borrado seguro y finalización del servicio de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la UGPP. **20**. Cumplir con la Política AP-PIT-011 POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Su omisión genera incumplimiento del contrato y las demás relacionadas. **21**. Entregar las respectivas certificaciones de las suscripciones de licenciamiento Microsoft y VDI objeto y/o comprendidas en el alcance contractual con el fin de propender por el cumplimiento legal de derechos de autor. **22**. Dar atención y respuesta oportuna de los daños que puedan causarse a los equipos, aún por culpa leve, en la prestación del servicio objeto del contrato. **23**. Mantener actualizado el hardware y software de las plataformas y equipos comprendidos en el alcance del objeto contractual asegurando que los mismos no estén descontinuados por el fabricante o en su efecto estén en período de finalización de soporte y avisos de fin de ciclo de vida EOL (End of Life) del software. **24**. Mantener actualizado el software y hardware en cada uno de sus componentes de infraestructura, asegurando sus actualizaciones de acuerdo con el ciclo de vida útil del producto. Este proceso es concertado entre las partes. **25**. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por

		la vigencia del contrato para todos los equipos garantizando la calidad de los elementos suministrados, conforme se indica en el anexo técnico. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía en sitio), serán asumidos por el CONTRATISTA. **26**. Presentar a la UGPP informes de gestión que incluyen aspectos contractuales, de ejecución presupuestal y desarrollo de las obligaciones adquiridas, los cuales serán elaborados de acuerdo con el modelo de informe diseñado por la UGPP y lo acordado entre las partes. **27**. Entregar mensualmente los informes de gestión y/o reportes acordados con la supervisión del contrato para el seguimiento del servicio prestado. **28**. Mantener los precios unitarios ofertados sin formula de reajuste, de la totalidad de los servicios durante toda la vigencia del contrato. **29**. De la confidencialidad de la información. El contratista realizará la entrega de licencias y usuarios administradores y altos privilegios de las plataformas y/o data/información entregada por La Unidad, que el contratista emplea para el normal desarrollo de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de información de la UGPP y por ello se debe garantizar en todo momento la confidencialidad de la misma. **30**. El contratista y el personal que emplee para la ejecución del contrato deben abstenerse de divulgar información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la UGPP. **31**. El contratista ni el personal que emplee para la ejecución del contrato, podrán comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información que se le haya confiado o conocida en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **32**. El contratista y el personal que emplee para la ejecución del contrato deben abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización escrita de La UGPP. **33**. El contratista debe garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad a la sociedad o al personal dispuesto para ejecutar el contrato, por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La entidad se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD al personal del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que LA UGPP o una persona natural o jurídica designada para tal fin por esta entidad, realice las investigaciones que considere pertinentes. **34**. Realizar la entrega de la documentación técnica y configuraciones relacionadas con los servicios prestados, de igual forma deberá entregar la información, data y/o copias de las máquinas virtuales y físicas (snapshot o clones) y/o cualquier otro requerimiento

		técnico presentado por el supervisor del contrato, sin costo alguno o adicional para la UGPP. La presente obligación se da durante la vigencia y a más tardar dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, siendo un requisito indispensable para la gestión del pago de la última cuenta a favor del contratista. **35**. Configurar y habilitar los componentes de infraestructura y/o softwares requeridos para asegurar la calidad del servicio, sin costo adicional para la entidad a fin de lograr la conexión de redes privadas que aseguren la comunicación de la nube privada/pública donde se alojan las aplicaciones de La UGPP. **36**. El proveedor debe cumplir con las políticas, procesos y subprocesos de la Dirección de Gestión de Tecnología para la gestión del servicio, alineado en las buenas prácticas de ITIL y políticas de seguridad de la información de la entidad. **37**. La atención de las solicitudes se prestará por parte del proveedor conforme al modelo de operación establecido en la mesa de servicios de tecnología de La UGPP y para tal fin debe atender y documentar la gestión en la herramienta suministrada para el efecto. **38.** Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la prestación de los servicios tecnológicos de la entidad.
2.5	**ENTREGABLES**	Entregar dentro de los plazos establecidos en las obligaciones generales y /o específicas del contratista los entregables requeridos y establecidos en ellas, entre otros: • Vigencia de la certificación DATA CENTER TIER III o superior y ICREA • Informe de gestión y/o reportes que demanda solicite el supervisor del contrato. • Certificación de los respectivos esquemas de licenciamiento empleados (cantidades) en el objeto y/o alcance contractual; a fin de propender por el cumplimiento legal de derechos de autor.

2.6	**OBLIGACIONES DE LA UGPP**	**1.** Expedir el correspondiente registro presupuestal. **2.** Aprobar la garantía de cumplimiento que ampare el contrato, cuando haya lugar a ello. **3.** Entregar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales**.** **4.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor**.** **5.** Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el/la Subdirector(a) Administrativo (a), quien a su vez se denominará Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. **6.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato**.** **9.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **10.** Repetir contra los servidores públicos, el (la) CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato. **11.** Solicitar al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la devolución de las tarjetas de ingreso a las sedes y/o dependencias de la **UGPP**, quien reintegrará las mismas a la Coordinación de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, una vez finalice el contrato.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	
3.1	**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**	El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
3.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	La modalidad de selección corresponde a la **Contratación directa** de conformidad con el literal h) numeral 4°artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que a la letra dispone: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación*

directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(…)"

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, taxativamente ha dispuesto:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Como se puede evidenciar, los servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales se encuentran previstos dentro de la causal de contratación directa, máxima que ha sido respaldada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, entidad que ha manifestado en respuesta a consulta radicada bajo el número 4201814000005270 del 20 de junio de 2018, lo siguiente:

"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según

		su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto." Lo anterior en respuesta al siguiente problema jurídico planteado: *"Teniendo en cuenta que mediante la modalidad de contratación directa se pueden contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales ¿Que es logística? ¿Qué es Operacional? ¿Qué es asistencial?, ¿qué actividades se pueden contratar por este medio? En el evento de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión donde se contraten actividades logísticas, ¿se pueden contratar actividades como transporte, alimentación, refrigerios, material didáctico, artistas e incentivos?"* Utilizando para el efecto, entre otros, los siguientes argumentos: "4. El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas." "5. Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional." Derivándose el argumento identificado con el numeral 4 de lo expuesto en la Sentencia del 2 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Corolario de lo anterior, se tiene que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser contratados a través de contratación directa con personas naturales o jurídicas, y, dentro de dichos contratos se encuentran las actividades operativas y logísticas. Por otra parte, es menester resaltar que la UGPP el día 31 de octubre de 2024 publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de documentos correspondiente al proceso LP.005-2024, habiéndose radicado para el efecto, la solicitud de concepto técnico económico para asumir compromisos que afectan apropiaciones de vigencias futuras mediante oficio 20240160006052371 del día 23 de octubre de 2024, radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1- 2024-102456 de la misma fecha.

		Posteriormente, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio 2-2024-063570 del día 25 de noviembre de 2024, emitió concepto técnico económico favorable para asumir compromisos que afectan apropiaciones de vigencias futuras para la vigencia del año 2024 con cargo a la cuenta presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios, de Gastos de Funcionamiento. Con el fin de continuar con el trámite respectivo de solicitud de autorización de cupo para comprometer apropiaciones de las vigencias fiscales 2025 y 2026, la UGPP solicitó autorización para comprometer recursos de vigencias futuras de gastos de funcionamiento mediante el radicado número 1-2024-113997 del 25 de noviembre de 2024, no obstante, el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no dio respuesta sino hasta el día 26 de diciembre de 2024, aprobando el cupo requerido para soportar la contratación. El día 23 de diciembre de la presente anualidad, el proceso LP.005-2024 fue cancelado en la plataforma SECOP II, en la cual se publicó el respectivo aviso, esto, teniendo en cuenta que para dicha fecha el trámite de solicitud de cupo de vigencias futuras no había obtenido respuesta alguna y, que, los términos no eran suficientes para adelantar ya un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, esto, en caso de que el cupo de vigencias futuras fuese autorizado con posterioridad, tal como aconteció. Siguiendo el hilo conductor de los fundamentos fácticos expuestos, la UGPP se encuentra ante la imposibilidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, motivo por el cual, para efectos de garantizar los fines de la contratación, los fines esenciales del Estado colombiano y la misionalidad de la entidad, se ve abocada a adelantar un proceso de selección a través de la contratación directa, esto, teniendo en cuenta las causales antes expuestas. Por su parte, el Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, ha expuesto al momento de definir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que: *Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.* *Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.* *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación* Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en el concepto No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016 mencionó que las actividades operativas, logísticas o asistenciales

son causal de contratación directa y se hizo referencia a la jurisprudencia del Consejo de Estado anteriormente citada para efectos de reconocer que es en tal sentencia en donde se hace una aproximación a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 expedido por Colombia Compra Eficiente, cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:

> *[...] en lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional. En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.* (Bastardilla y subrayado propios).

Por último, vale la pela resaltar lo expresado en la sentencia anteriormente citada, la cual manifiesta:

> *[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos , pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación* (Bastardilla propia).

Así las cosas, se encuentra justificada la modalidad de selección de contratación directa para el presente proceso contractual por cuanto el objeto que se busca contratar comprende las labores operativas necesarias en materia de tecnología para que la UGPP pueda prestar sus servicios a la ciudadanía y, de no contar con el servicio comprendido en el objeto contractual, sería incluso imposible acceder a los equipos de cómputo, ya que los mismos se manejan a través de escritorios virtuales y, la mayoría, no funcionan sin dicho escritorio virtual.

Por último, vale la pena aclarar que este contrato surge de una necesidad

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ocasional (Definición RAE: Que solo ocurre o actúa en alguna ocasión), puesto que la misma surge de la imposibilidad de adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección de licitación pública, esto en virtud a lo expuesto respecto a las vigencias futuras.</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO</td><td>El domicilio contractual será Bogotá y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMAD DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto para la presente contratación se estima de la siguiente manera:

<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>2024</td><td>$191.784.000</td></tr><tr><td>2025</td><td>$30.274.000.000</td></tr><tr><td>2026</td><td>$19.642.392.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$50.108.176.000</td></tr></table>
En la vigencia 2024, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($191.784.000,00) ML, INCLUIDO IVA.
En la vigencia 2025, la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUTRO MILLONES PESOS ($30.274.000.000,00) ML, INCLUIDO IVA.
En la vigencia 2026, la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($19.642.392.000) ML, INCLUIDO IVA.

Y demás impuestos de conformidad con los requerimientos y necesidades de la UGPP y la cotización presentada por INDRA S.A.S el día 27 de diciembre de 2024.

Lo anterior, amparado con las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto para la presente contratación se estima de la siguiente manera:

<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>2024</td><td>$191.784.000</td></tr><tr><td>2025</td><td>$30.274.000.000</td></tr><tr><td>2026</td><td>$19.642.392.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$50.108.176.000</td></tr></table>
En la vigencia 2024, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($191.784.000,00) ML, INCLUIDO IVA, con cargo a los</td></tr>
</table>

		Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Subdirección Financiera No. 47624 del 08 de octubre de 2024, adicionado el 30 de diciembre de 2024 y No. 47724 del 08 de octubre de 2024, adicionado el 30 de diciembre de 2024. En la vigencia 2025, la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($30.274.000.000,00) ML, INCLUIDO IVA.** con cargo al cupo de vigencias futuras, aprobadas mediante oficio No. 2-2024-072494 del 26 de diciembre de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En la vigencia 2026, la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($19.642.392.000) ML, INCLUIDO IVA,** con cargo al cupo de vigencias futuras, aprobadas mediante oficio No. 2-2024-072494 del 26 de diciembre de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4.3	**FORMA DE PAGO**	El presupuesto para la presente contratación se estima de la siguiente manera: En la vigencia 2024, la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($191.784.000,00) ML, INCLUIDO IVA**. En la vigencia 2025, doce (12) mensualidades iguales de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.522.833.333,00) ML, INCLUIDO IVA.** En la vigencia 2026, siete (7) mensualidades iguales de **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.806.056.000) ML, INCLUIDO IVA.** Y demás impuestos de conformidad con los requerimientos y necesidades de la UGPP y la cotización presentada por INDRA S.A.S el día 27 de diciembre de 2024. El pago se efectuará previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones para el respectivo período, acompañada de los siguientes documentos a cargo del CONTRATISTA: **a)** Informe mensual que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente; **b)** Copia del recibo o constancia de acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aportes parafiscales, si a este último hubiere lugar. **c)** Factura o documento equivalente, en el evento en que sea responsable de IVA.

		El pago señalado se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por el CONTRATISTA. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, deberá informar por escrito a la Subdirección Financiera, allegando la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de esta y quien es su titular; dicho cambió no dará lugar a modificación alguna del contrato. La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La UGPP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato que competan al supervisor del contrato. El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para efectos presupuestales, los meses se entienden de treinta (30) días, sin reparar en que el mismo pueda tener 28, 29, 30 o 31 días. ***Cuenta con Anexo Técnico: Sí*** En el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato se establecen los ANS y las penalizaciones que se aplicarán y se podrá descontar mensualmente de la cuenta de cobro los retrasos a que haya lugar. Ver documento Anexo 1 – Anexo Técnico.
4.4	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras, verificación realizada para la expedición del CDP. ¿Existen vigencias futuras? Si [X] No [] El contrato se ejecutará en la vigencia **2024, 2025 y 2026**
5	**NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS Y CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**	

5.1	**CRITERIOS**	La UGPP necesita garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos para usuarios internos y externos, lo que requiere un proveedor idóneo y experto. El contratista debe asegurar la provisión de servicios de Datacenter principal y alterno, sin interrupciones en servicios clave como virtualización de escritorios y aplicaciones, red WAN y WLAN, ciberseguridad, y virtualización de servidores para aplicaciones y bases de datos. Desde sus inicios, la UGPP ha brindado servicios de escritorios virtuales con configuraciones específicas. La plataforma tecnológica de la entidad incluye sistemas legados con arquitecturas antiguas, los cuales son esenciales para acceder a activos de información relevantes, como datos históricos de entidades liquidadas, necesarios para tomar decisiones sobre recursos, reclamaciones y solicitudes de ciudadanos o autoridades. La UGPP también opera una infraestructura híbrida con servicios en nube privada y pública, que interactúan de manera eficiente para asegurar el acceso oportuno y de calidad a la información producida por la entidad. En la nube privada se alojan 189 servidores de aplicaciones y bases de datos, fundamentales para la operación de la entidad. Todos estos servicios están protegidos contra ciberataques, garantizando una operación tecnológica segura. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se considera que INDRA S.A.S. es idóneo para suscribir y ejecutar el contrato, ya que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y, además, ha venido haciéndolo desde el año 2019. A continuación, se detallan los contratos suscritos con INDRA S.A.S.

Contrato	Proveedor	Objeto	Tiempo
No 03.597-2019	INDRA COLOMBIA S.A.S	Prestar el servicio integral de componentes tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de La UGPP, conforme a las condiciones descritas en el anexo técnico.	4 años
No. 03.392-2024	INDRA COLOMBIA S.A.S	Prestar los servicios integrales tecnológicos para soportar los servicios de tecnología de la	1 año

		<table><tr><td></td><td></td><td>UGPP, conforme a las condiciones descritas en los anexos técnicos.</td><td></td></tr></table> INDRA S.A.S. lleva aproximadamente 5 años operando y administrando la infraestructura tecnológica de la UGPP, lo que le ha permitido adquirir un conocimiento especializado para garantizar la continuidad de los servicios y atender nuevas necesidades. Además, cuenta con las certificaciones ISO 27001 e ISO 20000, lo que respalda la seguridad y calidad de sus servicios.
5.2	**Recomendación**	Por su experiencia e idoneidad, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la UGPP recomienda contratar directamente a INDRA S.A.S. para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos. Cambiar de proveedor implicaría una interrupción de al menos 2 meses debido al periodo de empalme, afectando los servicios brindados a la ciudadanía. Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.2 - Justificación de la modalidad de selección- de este estudio previo.
6	**ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**	

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define "Riesgo" como el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato; y en sentido corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad. De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, el análisis de riesgos dentro de la presente contratación es como sigue:

Ver documento: **MATRIZ DE RIESGO.**

7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir una garantía única, expedida de conformidad con lo establecido en los artículos2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá amparar el cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor d contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor d contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor de contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista, (a) Derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO	Este amparo debe cubrir a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; así mismo, de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados su contratista.

8	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN CON LA PRESENTE CONTRATACION**
Innovación y Transformación digital: "Dinamizar la gestión de los procesos de negocio a través de la incorporación de prácticas disruptivas de innovación y transformación digital"	

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2024

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Director de Gestión de Tecnologías de la Información

Proyectó: Jean Marlon Palencia Acevedo – Asesor DGTI
Proyectó: Silfredo Morelo Julio – Profesional Especializado DGTI